



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS En la ciudad de
5 DE INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S. A. San Francisco -
6 AUMENTO s/. 8'300.000,00 de Quito, Capi-
7 Di copias. tal de la Repú-
8 ***** blica del Ecua-
9 dor, a diecisie-
10 te de Marzo, -
11 de mil novecientos setenta y siete, ante mí el Notario Pú-
12 blico Décimo Séptimo de este Cantón, DOCTOR JORGE CAMPOS -
13 DELGADO, comparece el señor INGENIERO CLAUDE TALEYSSAT ALI-
14 BERT, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma
15 castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, casado, a -
16 nombre y en representación de INDUSTRIA DE ACERO DE LOS AN-
17 DES S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, -
18 según consta del documento que se adjunta, debidamente auto-
19 rizado. - El compareciente es mayor de edad, legalmente ca-
20 paz, a quien conozco, de que doy fe y dice que eleva a escri-
21 tura pública el contenido de la siguiente minuta:- Señor No-
22 tario: - sírvase extender en el Registro de Escrituras Públi-
23 cas, una en la cual consten los siguientes particulares: -
24 Compareciente: - El señor Ingeniero Claude Taleyssat Alibert,
25 Gerente General de Industria de Acero de los Andes S. A., co-
26 mo aparece en la copia certificada e inscrita del nombramien-
27 to que se agrega, y quien interviene debidamente facultado
28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cele -

brada el veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y -

siete. - ANTECEDENTES: - A. - Mediante Escritura pública ce

lebrada el día miércoles veinticuatro de abril de mil novecien

tos setenta y cuatro, ante el Notario de este Cantón, Señor -

Doctor Cristóbal Guarderas, se constituyó la Sociedad denomi

nada INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S. A., con un capital so

cial de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (s/. 6'700.000,00),

esta Escritura fue aprobada mediante resolución de la Superin

tendencia de Compañías Número tres mil novecientos sesenta y

siete correspondiente al veinte de mayo de mil novecientos se

tenta y cuatro, tanto la Escritura Pública de Constitución an

tedicha como la Resolución de la Superintendencia fue inscrita en

el Registro Mercantil de este Cantón, el día veintiuno de ma

yo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número dieci

nueve del Registro Mercantil, Tomo Sexto. - B. - El día viernes

veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete tuvo -

lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de In -

dustria de Acero de Los Andes S. A. en la cual se resolvió el

aumento de capital de la Compañía en la suma de OCHO MILLONES

TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/. 8'300.000,00) mediante la emi -

sión de ochocientas treinta acciones por el valor de DIEZ MIL

SUCRES cada una de ellas. - En la misma Junta General Extraor

dinaria de Accionistas se resolvió: la reforma a los Estatutos

de la Compañía en la forma que aparece en el texto de la re

ferida Acta. - CLAUSULA PRIMERA. - Con los antecedentes que

quedan expuestos, el compareciente y otorgante de esta escri

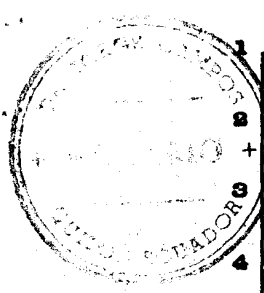
tura señor Ingeniero Claude Taleyssat Alibert, Gerente Gene

ral de Industria de Acero de Los Andes S. A., en cumplimiento



1 de las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraor -
2 dinaria de Accionistas antes citada, deja constancia que-
3 eleva o aumenta el capital social de la Compañía en la-
4 suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la-
5 emisión de OCHOCIENTAS TREINTA ACCIONES NOMINATIVAS ORDINA
6 RIAS DE DIEZ MIL SUCRES cada una; al mismo tiempo el compa
7 reciente declara que reforma los Estatutos de la Compañía -
8 en los términos que consta de la misma Acta de Junta Gene -
9 ral Extraordinaria de Accionistas y a la cual se hace refe-
10 rencia en la cláusula inmediata. - CLÁUSULA SEGUNDA. - El
11 acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de-
12 Industria de Acero de los Andes S. A., efectuada como se -
13 manifiesta, el veintiocho de enero de mil novecientos se -
14 tenta y siete y que resolvió el aumento de capital y la re
15 forma de Estatutos de la Compañía se agrega e inserta a -
16 continuación de esta misma Escritura como parte integrante-
17 y esencial de la misma, siendo su tenor el siguiente: - "IN
18 DUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S. A. - ACTA Número cuatro.
19 Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
20 Industria de Acero de los Andes S. A., celebrada el día -
21 viernes veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y
22 siete. - En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días -
23 del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete, a -
24 las cinco post meridiem, en el local de la Empresa, ubicado
25 en la Avenida Amazonas, número doscientos cuarenta y dos, de
26 acuerdo a la Convocatoria publicada en el Diario " El Tiem-
27 po ", el día quince de Enero del año en curso, y de acuerdo,
28 además. a la Convocatoria por escrito enviada a cada uno de

los señores accionistas, se reúne la Junta General Extraor -
dinaria de Accionistas de Industria de Acero de los Andes -
S. A. con la concurrencia de las siguientes personas: -Lcdo.
Gualberto León Chávez, Presidente del Directorio, quien pre-
side esta Junta; Reverendo Padre Luis Orellana Ricaurte, en
representación de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, re-
presentando cien acciones de diez mil sucres cada una, pa -
gadas en su totalidad, o sea que tiene derecho a cien votos;
- Monseñor Mario Ruiz Navas, en representación de la Dióce -
sis de Latacunga, representando cien acciones de diez mil -
sucres cada una, de las cuales se hallan pagadas cien (100)
--- o sea que tiene derecho a cien (100)...votos; Señor Ge -
rardo Calles, en representación de la Diócesis de Riobamba, -
representando cien acciones de diez mil sucres cada una, -
pagadas en su totalidad, o sea que tiene derecho a cien vo -
tos; Señor doctor Jaime Martínez Espinosa, en representación
del señor Ingeniero Claudio Taleyssat Alibert, representando
doscientos ochenta acciones de diez mil sucres cada una, pa -
gadas en su totalidad, o sea que tiene derecho a doscientos
ochenta votos; Señor ingeniero Rubén Baquero Carrillo, por
sus propios derechos, representando veinte y cinco acciones
de diez mil sucres cada una, totalmente pagadas, o sea que
tiene derecho a veinte y cinco votos. - Por lo tanto, están-
representadas en esta Junta la mayoría de acciones neces
rias para el quorum estatutario. - Asisten también los señores
Licenciado Guillermo Borja Enríquez, Director de la Empresa,
Señor Economista Gustavo Bravo Rivera, Comisario de la Com



1 ción del nuevo grupo accionario. - Actúa como Secretario el
2 suscrito Gerente Encargado, Ingeniero Rubén Baquero Carri -
3 llo. - Inmediatamente se instala la sesión, el señor Presi -
4 dente, Licenciado Gualberto León Chávez, solicita que se dé
5 lectura y así se cumple del Artículo Décimo noveno (XIX) de
6 los Estatutos, referente a los requisitos que deben observarse
7 para las Juntas de Accionistas. - Luego, ordena que se dé
8 lectura al orden del día, cuyo texto es el siguiente: - Jun-
9 ta General Extraordinaria de Accionistas de Industria de Ace-
10 ro de Los Andes S..A., correspondiente al día viernes vein -
11 tiocho de enero de mil novecientos setenta y siete. Uno. - Cons-
12 titución del quorum para la reunión de la Junta. - Lectura -
13 de la Lista de accionistas presentes, con el valor de las ac-
14 ciones que representan cada uno tanto por sus propios derechos,
15 como por la representación de las Entidades o Personas repre-
16 sentadas. - Dos. - Instalación formal de la Junta. - Tres. -
17 Lectura de las convocatorias o la Convocatoria a la Junta, a-
18 parecida en el Diario El Tiempo de esta ciudad y avisada a -
19 los accionistas en comunicación escrita a cada uno de ellos.
20 - Cuatro. - Conocimiento del primer punto del Orden del Día:
21 -- Cinco. Conocimiento del segundo punto del Orden del Día, es-
22 to es: - La Reforma de Estatutos de la Empresa. - Seis. - Co-
23 nocimiento del tercer punto del orden del día, esto es: - La
24 autorización para la suscripción del contrato de Préstamo con
25 la Corporación Andina de Fomento (CAF). - Siete. - Receso -
26 para la redacción del Acta y aprobación de la misma. - Leído
27 el Orden del día, es aprobado por los concurrentes. - La Pre-
28 sidencia ordena que se dé lectura a la lista de Accionistas -

1 presentes y se archive con esta lista los documentos de re-
2 - presentación correspondientes. - La Presidencia ordena a Se-
3 - cretaría se dé lectura de la Convocatoria para esta Junta, -
4 que se publicó en el Diario El Tiempo del día quince de Ene-
5 ro, cuyo texto es el siguiente: - CONVOCATORIA. - A LA JUN -
6 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIA DE A-
7 CERO DE LOS ANDES S. A. - Por decisión del Directorio de la
8 - Empresa, adoptada en la Sesión celebrada el día siete de e-
9 nero del año en curso, se convoca a los señores accionistas
10 - de INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S..A., a Junta General Ex-
11 traordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día viernes
12 veintiocho del presente mes, desde las cinco de la tarde, en
13 las oficinas de la Compañía; Avenida Amazonas, número dos -
14 cientos cuarenta y dos de esta ciudad (Edificio Burbano pri-
15 mer piso) para tratar de los siguientes puntos: - Uno. - Au-
16 - mento de Capital de la Compañía. - Dos. - Reforma de los Es-
17 tatutos Sociales. - Tres. - Autorización para la suscripción
18 del préstamo otorgado a la Empresa por la Corporación An -
19 - dina de Fomento (CAF). - Se convoca especial e individual-
20 - mente al Comisario de la Compañía, señor Economista Gustavo
21 Bravo Rivera. - Quito, quince de enero de mil novecientos -
22 setenta y siete. - Firmas: - Lcdo. Gualberto León Chávez, -
23 Presidente del Directorio. - Ingeniero Rubén Baquero Carrillo,
24 Director Encargado de la Gerencia. - Luego, la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas pasa a considerar los siguien-
26 tes asuntos para los que ha sido convocada: - Uno. - Aumen-
27 to de Capital de la Compañía. - El señor Presidente, pide a
28 - Secretaría se dé lectura al documento suscrito por los se -



1 Señores Accionistas el tres de Diciembre del año pasado, sobre
2 las decisiones adoptadas por los actuales Accionistas de la
3 Compañía en cuanto a la posibilidad de que ellos adquirieran -
4 las nuevas acciones a emitirse y a la renuncia del derecho -
5 de preferencia para la suscripción de las acciones en el au-
6 mento de capital, según lo que aparece y consta en el docu-
7 mento firmado por los señores Accionistas, el mismo que con
8 las respectivas firmas se anexa a esta Acta y forma parte -
9 integrante de la misma. - El señor Presidente, luego de ter-
10 minar la lectura de este documento, manifiesta que en ante-
11 rior ocasión, tanto el Directorio como la Junta General de-
12 Accionistas, decidió elevar el capital de la Compañía en -
13 la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (s/. 8'300.000,00,
14 de manera que el capital quede totalizado en la suma de QUIN-
15 CE MILLONES DE SUCRES (s/. 15'000.000,00), expresa además ,
16 el señor Presidente, que es necesario aprobar este aumento -
17 de capital en la suma antes indicada y cumplir con lo que dis-
18 pone la Ley sobre la suscripción de las nuevas acciones. -
19 Sometido a consideración de los señores Accionistas, unáni-
20 memente, se resuelve: - A. - Elevar el capital de la Compañía -
21 en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES - - -
22 (s/. 8'300.000,00). - B. - Que este aumento de capital y-
23 las nuevas acciones, ante la imposibilidad de que sean sus-
24 critas por los actuales accionistas de Industria de Acero -
25 de Los Andes S. A. de conformidad a lo previsto en el lite-
26 ral D) del documento del tres de Diciembre de mil novecien-
27 tos setenta y seis, que se agrega, como parte integrante del-

señor Licenciado Carlos Dávalos Rodas, manifiesta que es pla-
centero para los nuevos inversionistas contribuir a la Capi-
talización de Industria de Acero de Los Andes S. A., cuyas -
posibilidades de expansión y comercialización son evidentes,
y expresa que quienes se suscribirán son las siguientes per-
sonas con los montos que a continuación se indican: -Señor-
Ingeniero César Cevallos León. - SETECIENTOS CINCUENTA MIL-
SUCRES (s/. 750.000,00). - Señora Teresa C. de Dávalos, -
SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/. 750.000,00). - Señor
HARRY KLEIN MANN, SETECIENTOS MIL SUCRES (s/. 700.000,00)-
- Señor DAVID SOFFE ESPINOSA, DOS MILLONES DE SUCRES - - -
(s/. 2'000.000,00). Señor Pedro Manuel Quiñónez Chiriboga,
DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00). - Señor - -
José Yépez Coronel, DOS MILLONES CIENTO MIL SUCRES (s/. 2'100.000,00)
- La Junta General, unánimemente aprueba esta suscripción. --
Luego, la Junta General, unánimemente, resuelve emitir las -
nuevas acciones conservando la numeración de los títulos con-
respecto a las anteriores, sujetándolas en todo caso a las -
regulaciones y a las disposiciones propias de la Ley y de los
Organismos competentes. - Dichos títulos serán refrendados --
por el Presidente de la Compañía y por el Gerente de la misma.
- A continuación la Presidencia somete a consideración de --
los señores accionistas, el segundo punto del Orden del Día,
relativo a la: - DOS. - Reforma de los Estatutos sociales. -
Para el efecto, la Presidencia expresa que los Estatutos ne -
cesariamente tenían que ser reformados con motivo de este -
aumento de capital, aprovechando lo cual se ha sugerido al -



los órganos de Administración de la Empresa, manifiesta que
este trabajo se ha hecho con la colaboración de la Asesoría
Jurídica de la Compañía. - Inmediatamente, se entra a consi-
derar artículo por artículo las reformas sugeridas, a la vez
las explicaciones que sobre las mismas hace el doctor Jaime
Martínez, con lo cual, unánimemente se aprueban las siguien-
tes reformas de los Estatutos Sociales: - ARTICULO TERCERO. -
El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y venta
de: calderos de vapor, intercambiadores de calor, condensa-
dores, evaporadores, tanques de presión para gas, silos, -
tanques para almacenamiento de hidrocarburos, equipos para -
la industria de la construcción, equipos para la industria -
azucarera, equipos para la industria láctea, estructuras, tu-
berías y más actividades relacionadas con la industria metale,
mecánica. - Podrá realizar toda clase de actos y contratos para
el cumplimiento de sus fines sociales que permiten las Leyes
Ecuatorianas. - ARTICULO CUARTO. - El plazo fijado para la -
duración de esta sociedad es de treinta años, contados desde
la inscripción de la presente escritura de aumento de capital
y de reforma de estatutos en el Registro Mercantil, plazo que
podrá ser restringido o prorrogado por la resolución expresa
de la Junta General de Accionistas. - ARTICULO QUINTO. - El
capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, divi-
dido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
de Diez mil sucres cada una. - Los títulos de acción podrán re-
presentar una o más acciones, y se emitirán sujetándose a las
disposiciones de la Ley y más regulaciones competentes. - Se-
rán refrendados con la firma del Presidente y del Gerente Ge-

1 neral de la Compañía. - ARTICULO SEXTO. - La Compañía podrá
2 emitir acciones nominativas y ordinarias. - Cada acción ordi-
3 naria da derecho a voto en las deliberaciones de la Junta Ge-
4 neral, en proporción a su valor pagado. La acción confiere a
5 su titular legítimo la calidad de Accionista y le atribuye -
6 como mínimo, los derechos fundamentales que de ella se deri -
7 -van y se establecen en la Ley. - ARTICULO SEPTIMO. - Se eli -
8 mina. - ARTICULO OCTAVO. - Se considera dueño de las acciones
9 nominativas, únicamente a quien está registrado en el Libro -
10 de Acciones y Accionistas. - La propiedad y cualquier otro -
11 derecho legal de las Acciones se transfiere en la forma legal.
12 - ARTICULO NOVENO. - La acción es indivisible. - Por consi -
13 guiente, la Compañía no reconoce como dueño de cada acción si
14 no a una sola persona natural o jurídica, excepto el caso de
15 que llegare a pertenecer a una sucesión o de que por alguna -
16 causa legal, forzosamente pasara a ser propiedad de varias -
17 personas. - En estos casos, los copropietarios de la acción o
18 el Juez en su caso, designará a una sola persona que lo repre
19 sente en el ejercicio de sus derechos, debiendo registrarse -
20 en el correspondiente libro el nombre y el domicilio del repre
21 sentante. - ARTICULO DECIMO. - Eliminado. - ARTICULO DECIMO -
22 CUARTO. - Se elimina la frase: " Y a la clase a que pertene-
23 cen algunas acciones que se emitan ". - ARTICULO DECIMO SEP -
24 TIMO. - Son órganos del Gobierno y Administración de la Com-
25 pañía: a). La Junta General de Accionistas, b). El Directorio;
26 c). la Gerencia General. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - De la -
27 Junta General, - La Junta General se conformará por los accio-
28 nistas legalmente convocados y concurrentes que integren el -

6
Sis 7



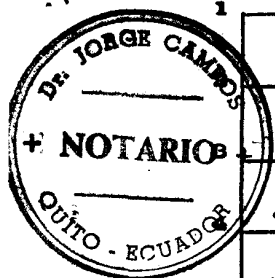
1 quorum necesario para su instalación y deliberaciones en ca-
2 da uno de los casos; es el órgano supremo, que tiene amplios
3 poderes para decidir de todo asunto relacionado con los nego-
4 cios sociales de la Compañía, siendo obligatorias sus resolu-
5 ciones. - La Junta General se reunirá ordinariamente, por lo
6 - menos una vez al año en forma obligatoria, y dentro de los -
7 - tres meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-
8 mico. - Podrá reunirse en forma extraordinaria, cuantas ve-
9 - ces fuere necesario, convocada por el Directorio Ejecutivo,
10 - por el Presidente, por el Gerente General, por el Comisario,
11 - por el Superintendente de Compañías, u otras autoridades que
12 están facultadas por la Ley y el Estatuto. - Los accionistas
13 que representen el veinticinco por ciento del capital social
14 podrán pedir se convoque a Junta General Extraordinaria. - AR-
15 - TÍCULO VIGESIMO CUARTO. - El literal a) dirá: - Nombrar y re-
16 mover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Miembros
17 del Directorio, Comisarios y Liquidadores y conocer sus re-
18 nuncias. - Quedan eliminados los literales d), g), h) y j)
19 de este mismo artículo. - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - La -
20 Compañía se administrará por el Directorio, el Presidente y
21 - el Gerente General. - Las personas nombradas para el ejerci-
22 - cio de estas funciones podrán ser accionistas o no. - Durarán
23 - en el ejercicio de estas funciones dos años y podrán ser re-
24 legidos indefinidamente. - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - La re-
25 presentación legal, judicial y extrajudicial, plena y suficien-
26 te de la Compañía, la tiene el Gerente General o quien lo reem-
27 place estatutariamente. - En caso de falta o impedimento del -
28 Gerente, lo reemplazará el Presidente del Directorio. - ARTICU

1 LO VIGESIMO NOVENO. - Del Directorio. - El Directorio se com
2 pone del Presidente , el Vicepresidente y tres vocales prin
3 cipales y sus respectivos suplentes; actuará de Secretario
4 el Gerente General, y a falta de éste quien designe el Di -
5 rectorio. - ARTICULO TRIGESIMO. - El Directorio deberá sesio
6 nar por lo menos una vez cada mes, o cuantas veces fueren -
7 necesarias. - No se requiere requisito alguno para su con -
8 vocatoria, la citación se realizará por cualquier medio; el
9 quorum se formará por la concurrencia de tres de sus miem -
10 bros y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos. -
11 En caso de empate , el Presidente tiene voto dirimente. - -
12 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - Eliminar la palabra " Ejecuti
13 vo ", - Los literales c) y d)., se sustiuyen por lo siguien
14 te: - " Autorizar la compra y venta de cualquier clase de bie
15 nes pertenecientes a la Compañía, constiyendo gravámenes -
16 sobre ella, cuando la cuantía de estos y contratos exceda de
17 DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00). - Dentro de es -
18 ta misma cuantía, el directorio aprobará y autorizará opera
19 ciones de crédito, descuentos de obligaciones, so-licitudes
20 de cartas de crédito, garantías bancarias, fideicomiso, et -
21 cétera. - Se elimina el literal f) y queda reformado el li -
22 teral g) en los siguientes términos: - " El Directorio nom -
23 brará un Gerente Administrativo y Financiero, el cual ten -
24 drá la facultad de girar cheques y movilizar cuentas de la
25 Compañía conjuntamente con el Gerente General. - Las demás
26 atribuciones del Gerente Administrativo se hará constar en
27 el Reglamento Interno de la Compañía. - ARTICULO TRIGESIMO
28 SEGUNDO. - Elminar la palabra " ejecutivo ", cuando se re -



1 fieral Directorio. - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - Los -
2 literales b) y c) se sustituyen por el siguiente: - " Admi
3 nistrar sus bienes, abrir y cerrar cuentas en bancos del -
4 país y del exterior. y girar sobreellas conjuntamente con
5 el Gerente Administrativo; aceptar, endosar, descontar, co-
6 brar, pagar, girar documentos y obligaciones u otro instru-
7 mento o finiquito. - Efectuar operaciones con instituciones
8 financieras o bancos y en general. realizar actos y contratos
9 con su sola firma hasta por la suma de UN MILLON DE SUCRES
10 (s/. 1'000.000,00). - Por cantidades que excedan de esta
11 suma y no sobrepasen de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00)
12 deberán firmar conjuntamente con el Presidente de la Compa-
13 ñía. - Se elimina la palabra " Ejecutivo " cuando se hace -
14 referencia al Directorio. - ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. - -
15 Dirán - De las utilidades anuales que obtenga la Compañía -
16 se efectuarán las deducciones y reservas legales destina -
17 das al fondo de reserva forzoso de la Compañía. - La Junta
18 General tiene facultades para distribuir las utilidades para
19 otras clases de reservas indivisas o especiales sin límite
20 y para resolver la distribución de dividendos a los Accionis
21 tas. - Una vez que han sido discutidos y aprobados tanto el
22 aumento de capital como la reforma de estatutos, la Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas, resuelve, por unani-
24 midad, autorizar al señor presidente de la Compañía y/ o al
25 señor Gerente General para que a nombre y en representación
26 de Industria de Acero de los Andes S. A., otorgue la escri-
27 tura pública que contenga el aumento de capital y la refor-
28 ma de Estatutos aprobados por la Junta, dándoles plenas fa

1 cultades para que intervengan en la celebración de este ins-
2 trumento público y también den todos los pasos y cumplan con
3 todos los requisitos necesarios para la plena validez y efica-
4 cia de este instrumento público. - Luego, el señor Presiden-
5 te pone a consideración el tercer punto del Orden del día, que
6 se refiere a la: - TRES. - Autorización que debe dar la Junta
7 para la suscripción del préstamo otorgado por la Corporación
8 Andina de Fomento " CAF ". Para el efecto, el señor Presi -
9 dente ordena a la Secretaría que se dé lectura de la comuni-
10 cación número VPP cero doscientos noventa y uno (Nº VPP 0291),
11 dirigida por la Corporación Andina de Fomento el treinta de -
12 Diciembre de mil novecientos setenta y seis, cuyo texto es el
13 siguiente: - Caracas, treinta de Diciembre de mil novecientos
14 setenta y seis. - Señor Ingeniero Claude Taleyssat A. - Geren-
15 te General. - Industria de Acero de los Andes. - Quito, Ecu-
16 dor. - Señor Gerente: - Me es grato remitirle la Resolución
17 número doscientos setenta aprobada por nuestro Directorio me-
18 diante la cual se concede a esta Institución, un crédito de -
19 hasta US \$ 416.000,00 destinado a cooperar en el funciona -
20 miento de un proyecto consistente en la instalación de una -
21 planta de maquinaria pesada, intercambiadores de calor, con-
22 densadores, vaporizadores, tanques de presión para gas, silos
23 y tanques para almacenamiento de hidrocarburos y equipos para
24 la industria de la construcción. - Próximamente nuestra Ase-
25 soría legal y nuestra división de Administración de Préstamos
26 y Supervisión de Proyectos se pondrá en contacto con ustedes,
27 para los efectos del respectivo contrato y desembolso con cargo
28 al mismo. - De Usted, muy atentamente, - Mario Caraccioli - Vice



1 .presidente de Proyectos. - Corporación Andina de Fomento. -
2 Resolución número doscientos setenta. - D. XVIII. R. 15/76.
3 - ECUADOR: - Préstamo de Ejecución y Capital de Trabajo a -
4 .la Empresa Industria de Acero de Los Andes S. A. (IAA), des
5 tinado a cooperar en el funcionamiento de la instalación de -
6 . una planta de maquinaria pesada. - El Directorio. - Visto:-
7 -El Documento D..XVIII..23/76. - Resuelve: - Uno. - Autorizar
8 al Presidente Ejecutivo o a la persona que él designe, para -
9 que a nombre y en representación de la Corporación, proceda
10 a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con
11 la Empresa Industria de Acero de los Andes S. A. (IAA), para
12 otorgar préstamos de ejecución y capital de trabajo, destina-
13 dos a cooperar en el financiamiento de un proyecto consisten-
14 te en la instalación de una planta de maquinaria pesada, inter
15 cambiadores de calor, condensadores, vaporizadores, tanques
16 de presión para gas, silos y tanques de almacenamiento de -
17 hidrocarburos y equipos para la industria de la construcción.
18 - Dos. - Este préstamo se sujetará a las siguientes condicio-
19 nes principales: - Dos. Uno. - Monto, moneda, y utilización -
20 de los recursos. - Hasta el equivalente de(US \$ 416.000,00)
21 cuatrocientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos. -
22 que se dividirá en la siguiente forma: - a). Crédito A): -
23 Hasta por US S/ doscientos ochenta y un mil (US \$ 281.000,00),
24 de los cuales se destinarán(US \$ 61.000,00) sesenta y un mil
25 dólares a la adquisición de activos fijos en Ecuador y dos -
26 cientos veinte mil dólares (US \$ 220.000,00) para la adqui
27 sición.de maquinaria del Exterior. - b). Crédito B): Hasta por

1 capital de trabajo (compra de materia prima del exterior).
2 - Los pagos de las amortizaciones, intereses y comisiones se
3 efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América o en -
4 las monedas que se establezcan en él o los contratos. - Dos.
5 dos. - Fuentes de los recursos. - a). Crédito A: Recursos pro
6 pios y / o externos que sean aplicables a la operación. - b).
7 - Crédito B: Bonos CAF a corto plazo. - Dos. tres. - Amorti-
8 zación. - a). El Crédito A se amortizará en el plazo de ocho
9 (8) años a partir de la fecha del contrato en doce (12) cuo
10 tas semestrales, la primera de las cuales se pagará a los -
11 treinta (30) meses de la fecha del contrato. - b). - El Cré
12 dito B: se amortizará en el plazo de cuatro (4) años a par
13 tir de la fecha del contrato, en cinco (5) cuotas semestra -
14 les, la primera de las cuales se pagará a los veinticuatro (24)
15 meses de la fecha del contrato. - Las cuotas de amortización
16 serán consecutivas e iguales e incluirán el capital y los in-
17 tereses correspondientes. - Dos. cuatro. - Intereses. - a). -
18 Crédito A: Ocho por ciento (8 %) anual sobre saldos deudo-
19 res. - En caso de que el costo de los recursos que la Corpo-
20 ración aplique a esta operación resultare superior al Siete,
21 cinco por ciento (7,5 %) anual, se trasladará dicho costo al
22 Deudor, más un cero, cinco por ciento (0,5%). - b). El Cré-
23 dito B: nueve por ciento (9 %) anual sobre saldos deudores.
24 - Respecto de ambos créditos los intereses se pagarán semes-
25 tralmente y el primer pago se efectuará a los seis (6) me-
26 ses de la fecha del contrato. - En caso de mora se aplicará -
27 la norma operativa vigente. - Dos. cinco. - Garantía. - Soli-
28 daria a la Corporación Financiera Ecuatoriana (COFIEC) o -

9
muell



1 del Banco Nacional de Fomento del Ecuador u otra institución
2 financiera a satisfacción de la Corporación. - Dos. seis. -
3 -Comisión de Compromiso. - Se aplicará la norma operativa vi-
4 gente. - Dos. siete. - Desembolsos. - El desembolso total del
5 préstamo se hará dentro del plazo de doce (12) meses, con-
6 tado a partir de la fecha del contrato. - Tres. - Condiciones
7 - Tres. Uno. - Condiciones previas a la firma del contrato. -
8 a). - El deudor deberá presentar un acta de su Junta General
9 de Accionistas por la cual los socios se obliguen a elevar -
10 su capital social suscrito hasta el equivalente de (US \$ --
11 480.000) Cuatrocientos ochenta mil dólares. - Dicha acta de
12 berá contener además la obligación de pagar la totalidad del
13 capital en un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados
14 desde la fecha en que se suscriba el contrato de préstamo con
15 la Corporación. - b). El deudor deberá presentar el certifica-
16 do del Organismo Nacional Competente del Ecuador, donde se -
17 señale que el Deudor es una Empresa Nacional, Mixta o Extran-
18 jera en proceso de transformación a los efectos de la Decisión
19 veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. - Tres.
20 dos. - Condición previa a los desembolsos. - El deudor antes de
21 primer desembolso deberá presentar a satisfacción de la Corpora-
22 ción la autorización y registro del Organismo Competente res-
23 pecto del crédito otorgado por la Corporación. - Cuatro. - Au-
24 torizar al Presidente Ejecutivo o al funcionario que él desig-
25 ne, para contratar créditos a nombre de la Corporación con -
26 fuentes de financiamiento externo y convenir los intereses
27 y comisiones correspondientes, con el objeto de atender la o-
28 peración a que se refiere la presente resolución. - Estos cré-

1 ditos deberán obtenerse en condiciones que permitan cumplir
2 - el mencionado objeto, conforme a las normas que orientan -
3 la política de operaciones de la Corporación y las dispo-
4 siciones de la presente resolución. - Caracas, diecisiete -
5 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. - Luego de
6 esta lectura y al tenor de lo dispuesto en el artículo vein-
7 ticuatro , letra J) de los Estatutos Sociales, La Junta de
8 Accionistas, unánimemente, autoriza de manera expresa a los
9 personeros de Industria de Acero de los Andes S. A. para que
10 intervengany suscriban el contrato de préstamo con la Corpo-
11 ración Andina de Fomento, CAF, por la suma de (US. \$ 416.000)
12 cuatrocientos dieciséis mil dólares, constituyendo en garan-
13 tía y seguridad de dicho préstamo, prenda sobre máquinas de
14 pertenencia de la Compañía y cualquier otro gravamen sobre
15 los bienes sociales de la Empresa. -. Además, la Junta Gene-
16 ral Extraordinaria deja en claro que los señores personeros
17 quedan ampliamente facultados, sin restricción alguna, para
18 suscribir todos los documentos y contratos que sean neces-
19 rios para que el préstamo otorgado por la CAF tenga toda
20 su eficacia y cumplimiento, aceptando todas las condiciones,
21 plazos, intereses y regulaciones propias de la Corporación
22 que va a conceder el préstamo. - Autoriza también la suscrip-
23 ción del contrato o contratos que fueren necesarios con en-
24 tidades financieras dentro del país, en relación con las-
25 - contragarantías exigidas por la CAF. - Luego que se ha dis-
26 cutido todos los asuntos materia de esta reunión, la Presi-
27 dencia concede un receso a fin de que la Secretaría redac-
28 te la presente Acta, siendo las seis y treinta minutos post



1 meridiem. - Se reinstala la sesión a las siete y quince minu-
2 tos, dándose lectura de esta Acta, la misma que puesta a consi-
3 deración de la Junta General de Accionistas se la aprueba -
4 sin modificación alguna. - La Presidencia agradece a los se-
5 ñores Accionistas por su concurrencia y declara terminada la
6 sesión a las siete y cuarenta minutos post meridiem. - Y se -
7 procede a recoger las firmas de todos los concurrentes. - f).
8 Ilegible. - Lcdo. Gualberto León Chávez. - Presidente del Di-
9 rectorio. - f). Ilegible. - Ing. Rubén Baquero Carrillo. - Se-
10 cretario. - Lcdo. Guillermo Borja Enríquez. /- Ecm. Gustavo -
11 Bravo Rivera. - Comisario. - Dr. Jaime Martínez Espinosa en -
12 representación del Ing. Claudio Taleyssat Alibert. - P. Luis
13 Orellana Ricaurte S. J. En representación de la Conferencia -
14 Episcopal Ecuatoriana. - Mons. Mario Ruiz Navas, en represen-
15 tación de la Diócesis de Latacunga. - Sr. Gerardo Calles, en
16 representación de la Diócesis de Riobamba."- " INDUSTRIA DE
17 ACERO DE LOS ANDES S. A. - DECLARACIONES Y COMPROMISOS. - Uno.
18 - Por convenir a los intereses actuales de INDUSTRIA DE ACERO
19 DE LOS ANDES S. A. la Junta General de Accionistas resolvió -
20 el aumento de capital de la Empresa, hasta que éste alcance
21 la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (s/. 15'000.000.00.), au-
22 torizando a sus personeros para que interesen a otros grupos fi-
23 nancieros la colocación de las nuevas acciones. - Dos...- Exis-
24 ten grupos que interesan recapitalizar a la Empresa, mediante
25 la participación en el aumento de capital que se proyecta, -
26 grupos que han declarado y han manifestado su compromiso for-
27 mal de intervenir en tal capitalización, suscribiendo acciones
28 -del aumento hasta cubrir el monto del nuevo capital de QUIN-

1 - CE MILLONES DE SUCRES, aprobado por la Junta General de Ac-
2 cionistas. - Tres. - Con estos antecedentes, los Accionistas
3 que suscriben este documento, declaran: - A). - Que si las po-
4 sibilidades de cada uno de ellos lo permiten y con el derecho
5 de preferencia que la Ley de Compañías les otorga, suscribi-
6 rán las acciones que se emitan en el aumento de capital pro-
7 yectado. - B). - De lo contrario, desde hoy ponen a disposi-
8 ción del nuevo grupo de personas interesadas en la recapitali-
9 zación, el cincuenta por ciento (50 %) de sus actuales ac-
10 ciones, como una forma para obtener la inversión inmediata del
11 mencionado grupo, en la recapitalización de Industria de Acero
12 de los Andes. S. A. - C). - Con el ánimo de contribuir una vez
13 más al reflotamiento del capital y expansión de la Empresa, -
14 los Accionistas que hubieren vendido un porcentaje de sus ac-
15 ciones originales, se comprometen a suscribir las nuevas ac-
16 ciones correspondientes al aumento de capital, compensando el
17 valor de éstas, con el dinero proveniente de la cesión del -
18 cincuenta por ciento (50 %) de sus actuales acciones, valor
19 que quedará en poder de la Empresa, para emplearla en los fines
20 y objetos específicos de la misma. - Para cumplir con este de-
21 seo, los que suscriben, facultan al señor ingeniero Claude -
22 Taleyssat A., Gerente General de Industria de Acero de los An-
23 des S..A. para que reciba el valor de las acciones objeto de
24 la cesión. - D). - Desde hoy, los Accionistas que suscriben,
25 con la finalidad de facilitar el acceso del grupo de nuevas
26 personas interesadas en la recapitalización de la Empresa, de-
27 claran que renuncian a su derecho de preferencia en la sus-
28 cripción de las acciones correspondientes al aumento de capi-



1 tal proyectado; en caso de que por cualquier causa o mo-
2 tivo no pudieran hacer uso de tal derecho. - E). - Para cons-
3 tancia de lo anteriormente expuesto firmamos: - CONFERENCIA
4 EPISCOPAL ECUATORIANA. - f). - Luis E. Orellana. - f). Ilegi-
5 ble, Ing. Claude Taleyssat Alibert. - DIOCESIS DE LATACUNGA,
6 por f) Ilegible. - Diócesis de Riobamba, f). Ilegible. - -
7 Ing. Rubén Baquero Carrillo, f) Ilegible. - Gral Alejandro -
8 Solís Rosero. - Por señora Betty Correa de Aparicio, f) Ile-
9 gible. - Quito, Diciembre tres de mil novecientos setenta y
10 seis. " - (Hasta aquí el acta, a continuación sigue la minu-
11 ta:) - CLAUSULA TERCERA. - Ing. Claude Taleyssat declara -
12 que la suscripción de las acciones correspondientes al aumen-
13 to de capital y el pago de las mismas según lo resuelto por
14 la indicada Junta General de Accionistas consta en el cuadro
15 el detalle demostrativo que a continuación se inserta
16

	Suscribe	Efectivo	Por pagar
17 Ing. César Cevallos León	s/.750.000,00	s/.750.000,00	0
18 Sra. Teresa C. de Dávalos	750.000,00	750.000,00	0
19 Sr. Harry Klein Mann	700.000,00	700.000,00	0
20 Sr. David Soffe Espinosa	2'000.000,00	2'000.000,00	0
21 Sr. Pedro Manuel Quiñónez Ch.	2'000.000,00	2'000.000,00	0
22 Sr. José Yépez Coronel	2'100.000,00	2'100.000,00	0
23	8'300.000,00	8'300.000,00	0
24 El Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo. -f)			
25 - J. Martínez E. - Jaime Martínez Espinosa. - Abogado. - Ma-			
26 trícula número cuatrocientos veintinueve. - Quito - Ecuador.			
27 Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en to-			
dos y cada una de sus partes. - En la celebración de esta -			

1 escritura se observaron los preceptos legales del caso. -
2 Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramen
3 te por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
4 de acto, de todo lo cual doy fe. - f). - Ilegible, corres -
5 pondiente al señor Ingeniero CLAUDE TALEYSSAT ALIBERT. - Cé
6 dula de identidad número dieciséis te - cero cuarenta y tres -
7 cuarenta y tres cuarenta y cinco. - Cédula Tributaria nú -
8 mero cero cero cuarenta y seis noventa y dos. - El Notario,
9 f). DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO. "- " INDUSTRIA DE ACERO DE
10 LOS ANDES S. A. - Oficio número M - catorce setenta y cinco.
11 Quito, treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y -
12 seis. - Señor Ingeniero CLAUDE TALEYSSAT ALIBERT, - Ciudad.
13 - De mis consideraciones: - Tengo la satisfacción de infor -
14 mar a usted que , la Junta General Ordinaria de Accionistas
15 de Industria de Acero de los Andes S. A., celebrada el treín
16 ta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, tuvo el
17 acierto de reelegirle como Gerente General de la Compañía. -
18 En consecuencia, corresponde a usted la representación judi
19 cial y extrajudicial, con amplias atribuciones de acuerdo -
20 con el artículo veintiocho y literal " C " del artículo treín
21 ta y dos de los Estatutos de la Compañía, constantes en la -
22 escritura Pública de la Constitución celebrada el veinticuá
23 tro de abril de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita
24 el veintiuno de Mayo del mismo año, Registro Mercantil nú -
25 mero diecinueve, Tomo número seis. - El período de duración
26 de su cargo es de dos años. - Al expresarle nuestra felici
27 tación, tengo a bien solicitarle la aceptación del cargo -
28 al pie de la presente, para que una vez inscrito su nombra-

12
dne

1



1 miento le sirva como documento habilitante en todas las ges
2 tiones a su cargo. - Muy atentamente, p. INDUSTRIA DE ACERO
3 DE LOS ANDES S. A., f). Ilegible. - Lcdo. Gualberto León. -
4 Presidente. - Acepto el cargo y ofrezco desempeñarlo fiel y
5 legalmente. - f). - Ilegible. - Ing. Claude Taleyssat A. -
6 M/gr. " - Es fiel compulsa del documento que se encuentra
7 como habilitante de la escritura pública de Poder Especial
8 otorgado por INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S. A., a favor
9 del señor ALFREDO G. PAULSON ANDRADE, ante mí, Notario Públi
10 co Décimo Séptimo del Cantón, con fecha catorce de julio de
11 mil novecientos setenta y seis. - En fe de ello, confiero -
12 la presente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de mar
13 zo de mil novecientos setenta y siete. - El Notario, f). -
14 DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO. - Hay un sello. - Entrelíneas:
15 Director. - Vale.

[Handwritten signature and initials]

19 Se otorgó ante mí, en fe de -
20 ello, confiero esta TERCERA - COPIA firmada y sellada en-
21 Quito, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y-
22 siete.



El Notario

[Handwritten signature of Dr. Jorge Campos]

RAZON: - Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la RESOLUCION Nº SESENTA Y SEIS TREINTA Y UNO(6631) de la Superintendencia de Compañías de fecha 26 de Agosto de 1977, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S. A."/se la aprueba de conformidad con los términos de la escritura de 17 de marzo de 1977 celebrada en la Notaría Décimo Séptima actualmente a mi cargo, - en virtud del artículo primero de la citada Resolución.

Quito, a 26 de Agosto de 1977



[Handwritten signature]
DR. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

R. A. E. O. N.: - En esta fecha y al margen de la Escritura Pública - matriz de Constitución de la Compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", otorgada ante mí, el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, he tomado Nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la mencionada Compañía, mediante escritura pública de diez y siete de marzo del presente año, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, contrato éste, que ha sido aprobado mediante Resolución número seis mil seiscientos treinta y uno, expedida por el señor Superintendente de Compañías de fecha veinte y seis de Agosto - del año que decurre.- Quito, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.-

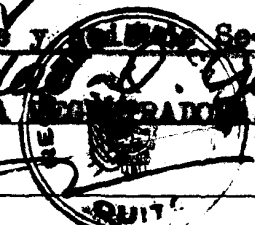
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

13
true

1 esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil seis-
2 cientos treinta y uno del señor Superintendente de Compañías
3 del Ecuador de 25 de Agosto de 1.977, bajo el número 142 del
4 Registro Industrial tomo 9.- Se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 19 de 21 de Mayo de 1.974 a Fs. 166 Vta. del
6 Registro Industrial tomo 6.- Queda archivada la segunda copia
7 certificada de la escritura pública de Aumento de Capital y Re-
8 forma de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIA DE ACERO DE
9 LOS ANDES S.A." Celebrada el 17 de Marzo de 1.977, ante el
10 notario de este cantón Dr. JORGE CAMPOS.- Se da así cumpli-
11 miento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la ci-
12 tada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
13 to 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro O-
14 ficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
15 pertorio bajo el número 14172.- Quito, a veinte y siete de Se-
16 tiembre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA

Diego D. Gallo

QUITO